GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ADDENDA Nº 01 AL CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - CONVENIO Nº 006-2015-GR.CAJ/GGR

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al "**Convenio para la formulación de proyectos de Inversión Pública de competencia Municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y el Gobierno Regional de Cajamarca",** que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA,** con R.U.C. N° 20453744168, con domicilio en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, departamento de Cajamarca, debidamente representado por su Gerente General Regional, señor **CÉSAR ALBERTO FLORES BERRIOS,** designado mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 003-2015-GR-CAJ.P,** y debidamente facultado según **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 422-2012-GR.CAJ/P,** al que en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL** y, de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO** con RUC Nº 20174691267, con domicilio legal en Jirón Ramón Castilla Nº 403 - Cutervo debidamente representado por su Alcalde, señor ANÍBAL PEDRAZA AGUILAR, al que en delante se le denominará **"LA MUNICIPALIDAD",** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Con fecha 30 de julio de 2015, **LA MUNICIPALIDAD y el GOBIERNO REGIONAL,** celebraron el **Convenio para la formulación de proyectos de Inversión Pública de competencia Municipal,** con el Objeto de que la **MUNICIPALIDAD** autorice al **GOBIERNO REGIONAL** para que formule el Proyecto de Inversión Pública, de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45 ° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 ° de la Ley Orgánica Municipalidades.

2. Que, mediante Carta N° 0252-2015-MPC/A, de fecha 10 de agosto de 2015, el Alcalde Provincial de Cutervo, manifiesta que en la Cláusula Cuarta del Convenio suscrito con el Gobierno Regional de Cajamarca, no se ha precisado el proyecto del cual se trata, solicitando se precise este extremo, señalando que el Proyecto está relacionado al "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal puente Quebrada Salas – Cruce Valle Callacate, Distrito de Cochabamba y Cutervo, Provincias de Chota y Cutervo – Región Cajamarca".

3. Que mediante proveído de fecha 17 de agosto de 2015, el Gerente General Regional del GORECAJ dispone la incorporación de las precisiones efectuadas por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo en relación al Convenio Nº 006-2015-GR.CAJ/GGR de fecha 30.Jul.2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA.

La presente Addenda tiene por objeto, conforme lo declaran las partes, precisar la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Nº 006-2015-GR.CAJ/GGR de fecha 30.Jul.2015, en lo que respecta al Objeto del Convenio, en los siguientes términos:

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar al **GOBIERNO REGIONAL** para que formule el Proyecto de Inversión Pública, de competencia municipal exclusiva del Proyecto: "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal puente Quebrada Salas – Cruce Valle Callacate, Distrito de Cochabamba y Cutervo, Provincias de Chota y Cutervo – Región Cajamarca", de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 ° de la Ley Orgánica Municipalidades.

EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a formular el referido proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.

El GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD, declaran que los demás términos y condiciones del Convenio Nº 006-2015-GR.CAJ/GGR de fecha 30.Jul.2015, suscrito entre las mismas partes se mantienen vigentes e inalterables.

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados firman la presente Addenda, en dos ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Cajamarca a los 21.. días del mes de agosto de 2015

POR EL GOBIERNO REGIONAL

.....

Prof. César Alberto Flores Berrios
Gobierno Regional de Cajamarca
GERENTE GENERAL REGIONAL

POR LA MUNICIPALIDAD

.....

Prof. Aníbal Pedraza Aguilar
Municipalidad Provincial de Cutervo
ALCALDE